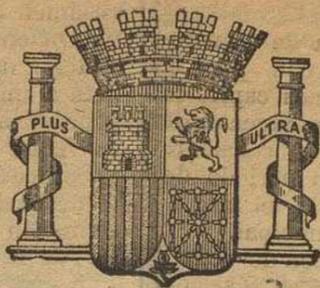




# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**ARTÍCULO 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**ARTÍCULO 1.º.**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

**ART. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**ART. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

## Ministerio de Trabajo y Previsión

### ORDEN

Excmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Junta de Jefes del Instituto Social de la Marina y lo informado por la Junta Central de Pósitos Marítimos, ha dispuesto que el artículo cuarto del Reglamento por que se rige dicho Instituto, aprobado por Orden Ministerial de 16 de Mayo del pasado año (*Gaceta* del 18), quede redactado en la forma siguiente:

“Artículo cuarto. Una Comisión permanente, presidida por el Secretario general y de la que forman parte los Jefes de las Secciones Técnico administrativas del Instituto y dos representantes de las Federaciones, nombrados de entre los que forman el Pleno de la Junta Central de Pósitos, desempeñarán las funciones que estaban encomendadas al Consejo directivo de la anterior organización, pero sometiendo sus acuerdos a la aprobación del Presidente del Instituto. Actuará de Secretario un funcionario del Instituto.

Los Vocales representativos de esta Comisión serán elegidos por el Pleno de la Junta Central, debiendo representar: uno, a los Pósitos del Norte y Noroeste de España, y el otro, a los del Sur y Levante, y tendrán derecho a viaje de ida y vuelta en primera clase, a las dietas reglamentarias y al percibo de 10 pesetas en concepto de jornal, los que sean obreros, debiendo justificarse este carácter, en cada caso, mediante la presentación del oportuno certificado expedido por la Autoridad de

Marina o por la local, donde no exista ésta.

La Comisión celebrará sesión ordinaria mensualmente, a excepción del mes que corresponda celebrarla a la Junta Central, y extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran, enviándose las citaciones, por lo menos, con diez días de anticipación.

La actual Junta de Jefes, que será presidida por el Secretario general y formada por los Jefes de Sección del Instituto, entenderá en todos los asuntos no encomendados a la Comisión permanente, en aquellos de carácter urgente que no permitan esperar a la reunión de la Comisión y en los que estime conveniente someter a su aprobación al Secretario general.

Aquellos otros asuntos de trámite reglamentario serán resueltos, como hasta ahora, por el Secretario general.

El Presidente y el Vicepresidente del Instituto podrán presidir la Comisión permanente cuando lo estimen oportuno.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de Septiembre de 1933.  
RICARDO SAMPER  
Señores Subsecretario de este Ministerio y Dirección general del Trabajo.

«(Gaceta) del 27 de Septiembre de 1933».

## Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.422

El Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales, en

telegrama de fecha 30 del anterior, me comunica lo siguiente:

«Ruego a V. E. disponga inserción BOLETIN OFICIAL esa provincia siguiente anuncio:

Tribunal de Garantías Constitucionales.—Habiéndose recibido con posterioridad al 25 del corriente actas de las elecciones para Vocales de este Tribunal, se amplía hasta el día 5 inclusive de Octubre próximo el plazo concedido en 18 del actual para examinar los expedientes electorales; hasta el día 10 inclusive del mismo mes se admitirán las reclamaciones que se presenten.—Madrid treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente del Tribunal de Garantías, Alvaro de Albornoz.»

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Córdoba 2 de Octubre de 1933.—El Gobernador civil, AURELIO MATILLA.

## Ayuntamientos

LA GRANJUELA

Núm. 4.371

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para los próximos ejercicios de 1934 y 1935, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el “Bo-

letín Oficial” de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Granjuela a 27 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, J. Ortiz.

Núm. 4.371

Habiéndose acordado por la Corporación municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día 25 de Septiembre del corriente año la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de atenciones que tienen insuficiente consignación en presupuestos por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial”, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Granjuela a 27 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, J. Ortiz.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 4.372

Don Antonio Ruz Cañete, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Matrícula de la contribución industrial de este término para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo

de quince días contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que pueda ser examinada y producirse reclamaciones.

Montalbán de Córdoba 26 de Septiembre de 1933.—Antonio Ruz.

Núm. 4.372

Don Antonio Ruz Cañete, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón del Registro fiscal de edificios y soares de este término, correspondiente al próximo año de 1934, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para oír las reclamaciones que contra el citado documento puedan presentarse.

Montalbán de Córdoba 26 de Septiembre de 1933.—Antonio Ruz.

Núm. 4.372

Don Antonio Ruz Cañete, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones o Matrículas de vehículos automóviles de este municipio sujetos al impuesto de Patente Nacional para el próximo año de 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días del mes de Octubre, admitiéndose en los siguientes quince días cuantas reclamaciones se formulen contra ellos.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de 28 de Junio de 1927 se anuncia al público para general conocimiento.

Montalbán de Córdoba 26 de Septiembre de 1933.—Antonio Ruz.

LA CARLOTA

Núm. 4.373

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación Municipal en las sesiones celebradas en el segundo trimestre en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1933.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 8  
supletoria del día 6

Presidencia, don Francisco Afán Otero.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones oficiales.

Abonar a la "Hidro Eléctrica de Genil" el importe del primer trimestre del año en curso que tiene reclamado por el fluido suministrado, tan luego se ponga al cobro el reparto general de utilidades.

No acceder a la condonación de la multa de 25 pesetas impuestas por desacato a bandos de la Alcaldía, solicitada por el Presidente de Acción Popular.

Aprobar la cuenta del representante del Ayuntamiento en la capital don José Díaz Rivera, correspondiente al primer trimestre del año en curso con saldo a favor del Representante de 93'76 pesetas prestando la conformidad a los documentos que a la misma se acompañan.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia, don Francisco Afán Otero.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Discutir la propuesta de transferencias de créditos hecha por el señor Interventor de unos capítulos a otros del presupuesto vigente de gastos, acordando que se considere firme tan luego pase el período de reclamación que previene el Reglamento de Hacienda Municipal.

Que se libre certificación del acuerdo de este Ayuntamiento en la sesión de 31 de Diciembre último sobre adquisición de una máquina de escribir para las Oficinas municipales, a los fines de remitir a la Casa Truninger con la que se establece contrato por medio de su representante señor Berra con el señor Alcalde por el precio de 2.000 pesetas, consignadas a tal objeto en el presupuesto vigente, cuya cantidad será satisfecha en plazos de 500 pesetas al recibir la máquina; 300 pesetas al mes siguiente y 200 pesetas en cada uno de los meses siguientes hasta extinguir.

Sesión ordinaria del día 13

Se acredita por diligencia no haberse celebrado esta sesión por falta de número de señores Concejales y de asuntos a tratar.

Sesión ordinaria del día 22, supletoria del día 20

Presidencia, don Francisco Afán Otero.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones oficiales.

Acordar que el señor Depositario Interventor se reintegre del premio de coanza de ceptas personales de los años 1929 y 1930, que no había satisfecho la Excm. Diputación provincial a estos funcionarios.

Acordar la adhesión al Alcalde de Marchena (Sevilla) para hacer gestiones acerca de que por la Compañía la "Hidro Eléctrica del Genil" se rebaje el coste del precio del alumbrado particular y que no cobre el alquiler de los contadores, dirigiendo estas peticiones a los Ministerios y comunicar esta resolución.

Acordar desestimar una instancia suscrita por el vecino Manuel Crespo Cuesta en petición de hacer reparación en incas urbanas de su propiedad, por no presentar el mencionado escrito reintegrado en forma legal.

Que pase a informe de la Comisión correspondiente el escrito presentado por el vecino don Angel Zafra Jiménez en petición de que se le autorice para instalar una tabla libre para la venta de carnes de hebra, mediante las formalidades señaladas en el Reglamento del Mataero.

Se acuerda tener en cuenta la circular del Inspector Regional de Seguros Sociales de Andalucía Occidental e incluir en el presupuesto del próximo ejercicio cantidad suficiente a cubrir el pago de seguros de los funcionarios municipales.

Se acuerda abonar 30 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, por no haber consignación para ello en el presupuesto, a Manuel Pavón Rodríguez, vocal obrero de la Comisión de Policía Rural, por visitas de inspección a fincas de este término.

Arrendar el corral llamado del "Concejo", por la temporada de verano en el precio de 50 pesetas mensuales, que serán destinadas a Beneficencia, para exhibición de películas cinematográficas, lo que tenían solicitado los vecinos Antonio Cruz Rosa y Carlos Hamer Nafs, adjudicán-

dose al primero.

Se acuerda exponer al público el resumen de las altas y bajas en 31 de Diciembre de 1932 para la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio con arreglo a las disposiciones vigentes, durante el plazo de veinte días.

Se acuerda autorizar al señor Alcalde Presidente para que en representación de este Ayuntamiento solicite del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la inclusión en el plan de caminos vecinales, los de este término, que se tienen de antemano pedidos a la Excm. Diputación provincial, sin que haya dado resultado ninguno las reiteradas gestiones.

Acordar que sea establecido en esta población el Dispensario Antipaludico solicitado por la Dirección general de Sanidad, facilitando para ello casa, teléfono, luz y agua potable que se le reclama al Ayuntamiento, autorizando al Alcalde Presidente para que en representación del Municipio ultime las gestiones necesarias encaminadas a este fin y que los gastos que se originen para lo indicado se abonen del capítulo de imprevistos por no haber consignación para ello.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia, don Francisco Afán Otero.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Proponer al señor Interventor de fondos municipales de Aguilar don Luis Flores Lena para que con arreglo a la R. O. de 23 de Junio de 1925 se encargue de la formación del Repartimiento general de Utilidades, que es uno de los funcionarios de la Terna que se propone por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia por no poder la Administración de Hacienda facilitar ninguno de los funcionarios a sus órdenes ni de los adcritos a la Sección Provincial de Administración Local.

Sesión ordinaria del 29 supletoria del 27

Presidencia, don Francisco Afán Otero.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones oficiales.

Acceder a lo solicitado por el vecino de esta villa don Manuel Guerrero Aguilar que desea autorización para edificar en una casa de su propiedad mediante el pago de los derechos correspondientes.

Conceder autorización al vecino José Manuel Jiménez Paz para que mediante el pago de los derechos correspondientes edifique una casa de nueva planta en el Departamento primero de este término.

Darse por enterada la Corporación del escrito del señor Delegado de Hacienda de la provincia de haber sido designado don Luis Flores Lena para la confección del repartimiento general de utilidades del presente año según acuerdo de este Ayuntamiento.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 6 supletoria del 4

Presidencia, don Francisco Afán Otero.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones oficiales.

Acceder a lo solicitado por el vecino Francisco Tabares López, de fa-

cilitarle lactancia para la crianza de dos hijos suyos por no poder amamantarlos su madre según certificación médica que se acompaña.

Acceder a lo solicitado por el vecino Francisco Romero García de que se le de permiso para construir una casa en terrenos del Municipio en la Aldea de Quintana con extensión de diez metros de largo por catorce de ancho, mediante el pago de los derechos correspondientes.

También se acuerda conceder el permiso que solicita el vecino Manuel Crespo Cuesta para reparar fincas urbanas de su propiedad mediante el pago de los derechos correspondientes.

Sesión ordinaria del día 13 supletoria del 11

Presidencia, don Francisco Afán Otero.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones oficiales.

Acordar autorizar al Alcalde para que efectúe contrato de arrendamiento del "Corral del Concejo" con don Carlos Hamer Nafs por haber renunciado don Antonio Cruz Rosa a quien se le había adjudicado.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1932 presentada por el Interventor de fondos municipales.

En cumplimiento al artículo 202 del Estatuto municipal se acuerda proceder a la vacunación y revacunación de vecinos de este término disponiendo se efectúe la operación en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Nombrar Administrador de arbitrios a don Francisco Alcalde Moral por estar con carácter interino don Andrés Ruiz Ruiz que venía desempeñando este cargo y a la vez el de Agente Ejecutivo.

Sesión ordinaria del día 20 supletoria del 18

Presidencia, don Francisco Afán Otero.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones oficiales.

Dirigir oficios de adhesión al Gobierno de la República con motivo de la obstrucción de ciertas minorías hechas a la obra de este Gobierno.

Que durante los meses de verano se celebren las sesiones de este Ayuntamiento a las veinte y una hora en vez de las veinte que se venían celebrando.

Sesión ordinaria del 27, supletoria del 25

Presidencia, don Francisco Afán Otero.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder la tabla libre para la venta de carnes de hebra que tenía solicitada don Angel Zafra Jiménez en vista del informe favorable de la Comisión correspondiente.

Acordar la prohibición de los carrillos-rifas de caramelos en este término municipal, por ser juego prohibido de antemano por autoridades superiores.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del 3, supletoria del día 1

Presidencia, don Francisco Afán Otero.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones oficiales.

Conceder el socorro de lactancia que solicita el vecino del cuarto Departamento Dionisio Carmona Valenzuela para ayuda de criar dos gemelos.

Conceder lactancia para dos gemelos al vecino de esta villa Eduardo Sepúlveda Alcántara.

Conceder la autorización que solicita el vecino del quinto Departamento Antonio Moral Dovao para trastechar una casa de su propiedad, mediante el pago de los derechos correspondientes.

Proceder a la adquisición de terreno en sitio adecuado para la creación de un campo escolar que se denominará "Demostración y Coto Agrícola" en atención a lo solicitado por el Maestro nacional de esta villa don Angel García Santos.

Sacar a concurso la tabla baja que se anunciará por edicto.

Acordar que el día 14 de Julio en atención a ser la fecha del primer aniversario de la primera reunión de las Cortes Constituyentes, se perdonen los arbitrios de todas las reses que se sacrifican en el Matadero municipal en este día y que dicha baja sea a beneficio del público consumidor.

Sesión ordinaria del día 10, supletoria del 8

Presidencia, don Francisco Afán Otero.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones oficiales.

Acordar pase a informe de la Comisión la solicitud presentada por el vecino del quinto Departamento Francisco García Parejo, en súplica de que se le conceda socorro de lactancia para ayuda de criar a su hijo de tres días.

Sesión del día 17, que no se celebra por falta de asuntos a tratar según se acredita por diligencia.

Sesión del día 24, supletoria al día 22

Presidencia, don Francisco Afán Otero.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones oficiales.

Acordar que pase a informe de la Comisión el escrito en súplica de socorro de lactancia que dirige a este Ayuntamiento el vecino del segundo Departamento Francisco Pavón Gálvez para la ayuda de criar un niño por carecer la madre de esta substancia.

Acordar que se abonen al Instituto provincial de Higiene lo que se adeuda por este Ayuntamiento, tan luego lo permita la situación económica del Ayuntamiento y así se comunica al señor Gobernador Presidente.

Acordar la adjudicación de la tabla baja al vecino don Angel Zafra Jiménez, mediante la fianza correspondiente con arreglo al Reglamento del Matadero.

Acuerda que por la Comisión de Abastos se establezca la más estrecha vigilancia sobre los inspectores de arbitrios y a la vez que se inspeccione sobre el peso del pan y demás artículos de primera necesidad.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia, don Francisco Afán Otero.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones oficiales.

Acuerda autorizar al Alcalde Presidente y al señor Regidor Sindico para que otorguen poder general a favor de los Procuradores de Madrid don Julián Zapata Díaz, don Fernando Prieto Gómez y don Antonio Gómez Marco, así como que exista en este poder una cláusula especial para que el Letrado del Colegio de Madrid don Alfonso Alvero Enguido, nos pueda representar y defender por si mismo a este Ayuntamiento en el pleito contencioso-administrativo promovido por el Secretario que fué de esta Corporación don Antonio Gálvez Ruiz, fallado ya por el Contencioso-administrativo de la provincia y apelado por esta Corporación ante el Tribunal Supremo.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 1.º  
supletoria 29

Presidencia, don Francisco Afán Otero.

Acuerdos:

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Dar cumplimiento a las disposiciones oficiales.

Dejar suspenso de empleo y sueldo al Fiel del Matadero por abandono reiterado de destino y por anotar el peso de las carnes en papeles inadecuados.

Llamar la atención al señor Inspector Veterinario sobre el reconocimiento de carnes que se ha observado no se hace con la regularidad que precisa, invitándole al cumplimiento de este deber.

Se acuerda anotar el acuerdo tomado en la sesión correspondiente al día 15 de Octubre del año anterior de que no paguen arbitrios las cantidades menores de tres unidades de peso o capacidad y que en lo sucesivo se atenga el Administrador de Arbitrios a la letra de las ordenanzas correspondientes.

Don José Cantador Huertas, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre del año 1933, fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión supletoria del día veintitrés del corriente mes.

Y para que conste expido el presente, visado por el Sr. Alcalde en La Carlota a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—José Cantador.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Afán.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.376

Don José María León Jiménez, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que practicadas las liquidaciones correspondientes al arbitrio sobre los productos de la tierra establecido como ingreso del presupuesto ordinario de este Municipio, quedan expuestas al público en la oficina de administración de arbitrios en armonía con lo dispuesto en la respectiva ordenanza, por término de ocho días para conocimiento de los interesados y a los efectos de las re-

clamaciones que puedan presentarse ante la Junta Conciliadora del mismo.

Aguilar de la Frontera 27 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, José María León.

MONTURQUE

Núm. 4.377

Don Alfonso Lucena García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de vehículos automóviles de este Municipio de las diferentes clases (A), (B), sujetos al impuesto de Patente Nacional para el próximo año de 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días del próximo mes de Octubre, admitiéndose en los siguientes quince días cuantas reclamaciones contra los mismos se formulen.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Monturque a 26 de Septiembre de 1933.—Alfonso Lucena.

LUCENA

Núm. 4.378

Don Antonio Palomino Luque, Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón original sobre el impuesto de cédulas personales para su vigencia en el actual ejercicio de 1933, comprensivo de todas aquellas personas residentes en esta población y su término sujetas a dicho impuesto, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles a partir del día de la fecha y horas de diez a doce de cada uno de éstos, a fin de que las personas comprendidas en el mismo o aquellas otras a quienes afecte puedan examinarlo y deducir contra el mismo las reclamaciones u observaciones que crean en derecho y sean pertinentes.

Lo que se hace público por este medio para general conocimiento.

Lucena a 27 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, A. Palomino.

BUJALANCE

Núm. 4.409

Esta Corporación municipal en sesión del día 14 Agosto último aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a las obras de construcción del alcantarillado en las calles Carmen, Fernando Notario, Pi y Margall, Luis Escribano, Eduardo Sotomayor, S. Francisco y Fermín Galán, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de cinco días, contados

desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Bujalance a 28 de Septiembre de 1933.—El Alcalde Presidente M. Belmonte.—P. A. de la C. M. P. El Secretario, J. Ferrer.

MONTILLA

Núm. 4.426

Don Manuel Polo Arce, Presidente de la Junta general sobre las utilidades que gira este Ayuntamiento de Montilla.

Hago saber: Que habiendo terminado sus operaciones evaluatorias las Comisiones nombradas al efecto tanto en parte real como en la personal del repartimiento referido y en cumplimiento de cuanto preceptúan los artículos 506 en relación con el 511 del Estatuto municipal los documentos en que se detalla el resultado de las estimaciones fijadas a cada contribuyente, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, Negociado de Estadística, encargado de auxiliar los trabajos de esta Junta, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas ordinarias de oficina puedan ser examinados y formular las reclamaciones que a su derecho estimen pertinentes.

Montilla 1.º de Octubre de 1933.—M. Polo Arce.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.360

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 21 del actual fué sustraída a don Manuel Delgado Lopez, vecino de Fernán Núñez, del sitio Pilas de Periquito, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Mulo capón de seis años, más de marca, pelo alazán, hierro de la Compañía del Fénix Agrícola V-11 en el anca izquierda.

Núm. 4.361

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas que al final se reseñan, que el día 22 del actual fueron sustraídas a don Francisco Martos Hurtado y a don Luis González Millán, vecinos de Lucena y Granada, en la Feria de Córdoba, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las prendas, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

R e s e ñ a

Una manta a cuadros, unas botas de color, un carnet del Ayuntamiento de Lucena a nombre de Francisco Martos Hurtado y fotografías.

Un traje marrón, liso; una chaqueta blanca, tres pares de pantalones blancos, un pañuelo de seda, blanco, y tres pañuelos para la nariz.

Núm. 4.362

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca de los efectos que al final se reseñan, que el día 24 del actual fueron sustraídas a don Rogelio Luque Díaz, vecino de esta ciudad, de su establecimiento sito en la calle Gondomar, número 17, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y los efectos, de ser encontrados, los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

R e s e ñ a

Ciento quince plumas estilográficas de varias marcas, entre ellas Unique, Olo, Charmant, Watermán, Pelikan, Aurora, Scheaffar, Cabeco, Parker y Conclink.

Núm. 4.363

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, ex-

horto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 16 del actual fue sustraída a don José Calero Molina, vecino de Villaviciosa, del sitio conocido por Navalcordón, término de dicha villa, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

R e s e ñ a

Un mulo de 18 años, pelo castaño oscuro, 1'50 de alzada, hierro de la Compañía Fénix Agrícola en la nalga derecha, el de la Agrícola, en la izquierda y el de la Previsora Hispalense en la espaldilla izquierda.

Núm. 4.414

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una parcela de terreno en el sitio Cañada del Caballo, término municipal de Obejo, destinada a cultivo de olivar de cuarta clase, de ocho hectáreas, cincuenta y ocho áreas y ocho centiáreas. Linda al Norte Marcelina Barrios. Sur camino del Puerto de las Juntas. Este tierras de la testamentaria de doña Bernabela Escribano y Oeste Francisco Rubio Herruzo.

Segunda. Parcela de terreno al mismo sitio y término que la anterior, destinada a cultivo de olivar de cuarta clase, con cuarenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas. Linda por Norte con Cediania Redondo Prieto, al Este con el mismo y al Sur y Oeste con tierras de la testamentaria de doña Bernabela Escribano Rubio.

Tercera. Parcela de terreno en el mismo sitio y término que las anteriores, para cultivo de olivar de cuarta clase, con diez y seis áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda por sus cuatro puntos cardinales con tierras de la testamentaria de doña Bernabela Escribano Rubio.

Cuarta. Parcela de terreno al mismo sitio y término que las anteriores, también de olivar de cuarta clase, con dos hectáreas, treinta y un áreas, y dos centiáreas. Linda al Norte y Oeste con tierras de la testamentaria de doña Bernabela Escribano Rubio, al Este con Ruperta García Herruzo y al Sur con Domingo Redondo.

Quinta. Parcela de terreno al mismo sitio y término que las anteriores, destinada igualmente a cultivo de olivar de cuarta clase, con veintidos hectáreas, cinco áreas y una centiárea, que linda por todos sus puntos con tierras de la testamentaria de doña Bernabela Escribano Rubio.

Sexta. Parcela de terreno al mismo sitio y término que las anteriores, también de olivar de cuarta clase, con sesenta y seis áreas y una centiárea, que linda por todos sus puntos con tierras de Domingo Redondo

López, Francisco García Moreno y camino del Puerto de las Juntas.

Séptima. Parcela de terreno al mismo sitio y término que las anteriores, igualmente de olivar, con cinco áreas y diez y siete centiáreas, lindando al Norte con el camino del Puerto de las Juntas, al Sur con arroyo de Obejo, al Este con Domingo Redondo López y Oeste con el arroyo de Obejo y camino del Puerto de las Juntas.

Octava. Parcela de terreno al mismo sitio y término que las anteriores, con treinta y tres áreas destinadas también al cultivo de olivar. Linda por Norte con tierras de la testamentaria de Isabel Perales Barrios y Servando Perales, al Este Sebastián Pedrajas, al Sur con Petra Moreno Perales y al Oeste con Domingo Redondo.

Novena. Parcela de terreno al mismo sitio y término que las anteriores, también de olivar, con sesenta y cuatro áreas y una centiárea, que linda al Norte con Isabel Perales, al Sur con Vicente Paul Expósito, al Este con tierras de la testamentaria de doña Bernabela Escribano Rubio y al Oeste con Ruperto García Herruzo.

Decima. Parcela de terreno a igual sitio y término y del mismo cultivo que las anteriores, con una hectárea, treinta y dos áreas y una centiárea. Linda al Norte con Teófilo Savariego Ruiz, al Sur con tierras de la testamentaria de doña Bernabela Escribano Rubio, al Este con Teófilo Savariego y Francisco Rubio y al Oeste con Marcelina Barrios Barrios.

Undécima. Parcela de terreno al mismo sitio y término que las anteriores y de igual cultivo, con treinta y tres áreas. Linda al Norte con tierras de la testamentaria de doña Bernabela Escribano Rubio, al Sur con Francisco Vaquero, al Este con Catalina Luque y al Oeste con Benito Pedrajas.

Han sido apreciadas las expresadas fincas en las siguientes cantidades:

La primera en veintiseis mil seiscientos cincuenta pesetas.

La segunda en mil quinientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

La tercera en quinientas doce pesetas cincuenta céntimos.

La cuarta en ciento veinticinco pesetas.

La quinta en quinientas pesetas.

La sexta en mil seiscientos pesetas.

La séptima en ciento veinticinco pesetas.

La octava en mil cincuenta pesetas.

La novena en mil ochocientos pesetas.

La décima en quinientas diez pesetas, y

La undécima en mil veinticinco pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiocho de Octubre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Góngora sin número y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Así lo he acordado en proveído de esta fecha en juicio de menor cuan-

tía que se sigue a instancia de don Miguel Rubio Moreno contra don Antonio Barrios Coslado.

Córdoba a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

BARCELONA

Núm. 4.448

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera Instancia número seis de esta ciudad, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad Anónima Cros contra los ignorados herederos de don Modesto Bejarano y otro, se cita de remate a dichos herederos de don Modesto Bejarano Bejarano para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente citación, se opongan, si quieren, a la ejecución, personándose en los autos por medio de Procurador; apercibidos que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverlos a citar ni hacerles otras notificaciones que las que determine la ley, advirtiéndoles que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ser desconocidos los referidos herederos de don Modesto Bejarano.

Barcelona 26 de Abril de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Corderiu.

## Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.385

PORRAS REYES, Manuel; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Cabra, procesado en sumario número 166 de 1931, por el delito de hurto de caballerías, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Martos a reducirse a prisión decretada en indicado sumario previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Martos 27 de Septiembre de 1933.—El Juez de Instrucción accidental, Firma ilegible.